



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 197 -2016-SERNANP-OA

Lima, 26 AGO. 2016

VISTO:

El Informe N° 317-2016-SERNANP-OA-UOFL de fecha 22 de agosto de 2016, de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP; y,

CONSIDERANDO:

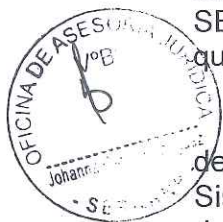
Que, conforme se indica en el documento del Visto, la Unidad Operativa Funcional de Logística solicita el pago pendiente a favor de la empresa TESACOM PERU S.A.C., por la prestación del servicio de telefonía satelital digital para la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, por el importe de **S/ 7,450.68 (Siete mil cuatrocientos cincuenta y 68/100 soles)**, adeudo correspondiente al ejercicio 2015, en el marco del Contrato N° 025-2015-SERNANP-OA; por lo cual recomienda la emisión del acto administrativo respectivo que permita atender los adeudos contraídos por el SERNANP;

Que, el artículo 37° inciso 37.1 y 37.2, Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que, los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de su Unidad Operativa Funcional de Logística ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago respectivo de conformidad con la citada normativa;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información cuyo funcionamiento relacionado con



la administración financiera del sector público y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, bajo ese contexto resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones de pago que mantiene el SERNANP correspondiente a los gastos ejecutados en el ejercicio 2015 y autorizar el pago respectivo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con los artículos 8° y 9° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de la empresa TESACOM PERU S.A.C., por el importe de **S/ 7,450.68 (Siete mil cuatrocientos cincuenta y 68/100 soles)**, adeudo correspondiente al ejercicio 2015 de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que genera la presente Resolución, se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y tipo de operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese



Lic. Pedro Humberto León Nieto

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

